

Fundada en su propuesta, la Presidencia en el menor precio a que cree podrá adquirirse la finca, según ha podido deducir de conversaciones llevadas a cabo al efecto con personal directivo de la Entidad, y en la conveniencia de poseer una finca copas para Consistorio en el lugar indicado que, sin duda alguna, es por todos los conceptos, el más adecuado en la población.

Todos los señores asistentes mostraron su absoluta conformidad con la propuesta de la Presidencia, a excepción del Concejal D. Félix Fontcuberta. Elado que manifestó su opinión contraria a la adquisición por lo que fué aprobada con el voto en contra de dicho señor, acordándose reanudar el oportuno expediente para la citada compra.

No habiendo otros asuntos de que tratar a las veinte horas y media se levantó la sesión, de que certifico.



[Handwritten signatures in blue ink:]
Francisco J. Jarama, Juan Fontcuberta, Valentin Cruz, Daniel Fuentes, Cesario Pena

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 5 de Febrero de 1961.

En la Casa Consistorial de San Martín de Barrera, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y siendo las once y media horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrás Ruiz asistido del infrascripto Secretario concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última los que deben cesar y los elegidos para constituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 13 de octubre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han

recibido integrando hasta el presente la Corporación municipal. Terminada lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 4 de noviembre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que escataba en sus cargos a aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirlas con cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de comparecer a las palabras del Alcalde abandonaron el robu.

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y sección 2ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dió lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindical y corporativa, que existían a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Furo lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, vivir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacen Dios y España, es lo primero, y si no, es lo demandado". Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incompatibilidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los

